Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

6053/2022 "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS EN AUTOS: RILEY SUR SA – TF 42030-I c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de febrero de 2024.DAL

Y VISTOS:

Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –por mayoría– en las causa *Establecimiento Las Marías" y "All, Jorge o Emilio"* (Fallos: 341:1063 y 345:220); y ponderando la naturaleza del proceso, su monto, la importancia de la cuestión debatida y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las etapas cumplidas del proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde:

a) CONFIRMAR, los honorarios regulados a favor de la doctora Carolina Andrea Dallochio, quien se desempeñó como letrada apoderada del Fisco Nacional, por los trabajos cumplidos en el expte. nº42.030-I (cfr. arts. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839).

b) CONFIRMAR los emolumentos regulados a favor de los doctores Carolina Andrea Dallochio y Lucas Sebastián Ormazabal, quienes se ejercieron la dirección letrada y representación, respectivamente, de la parte demandada, por las labores desarrolladas en el expte. nº 48.461-I (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. SGA 12/24).

c) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la ley del arancel, la importancia de los asuntos discutidos y las tareas desempañadas ante esta alzada, **REGÚLANSE en la suma de $388.376,80 – equivalente a la cantidad de 11,15 UMA; resol. SGA 12/24–,** los honorarios de la doctora Carolina Andrea Dallochio.

Se deja constancia que las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 20/02/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#36268393#400560494#20240220093011827